



Acuerdo de Concejo

N°054-2025-MDY

Yarabamba, 29 de setiembre del 2025

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal n.º 012-2025-MDY, de fecha 26 de septiembre de 2025, y mediante Hoja de Coordinación Múltiple n.º 001-2025-GAJ-MDY, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 5 de septiembre de 2025; el informe n.º 479-2025-GPSYDEL/MDY, emitido por el gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el informe n.º 68-2025-SP/PCZR/PO/GPSYDEL/MDY, suscrito por el supervisor del proyecto con fecha 8 de septiembre; el informe n.º 67-2025-SP-PZR-PO-GPSYDEL/MDY, también emitido por el supervisor del proyecto; y la carta de invitación de DORPER BURIA, con registro n.º 15848 de fecha 3 de septiembre, se deja constancia de.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico."

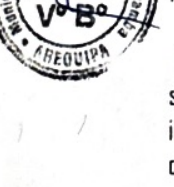
Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, de acuerdo con la carta de invitación de DORPER BURIA, con registro n.º 15848, de fecha 3 de septiembre, se invita a la Entidad a participar en una pasantía que se realizará en Brasil, entre los días 7 y 12 de octubre del presente año, como parte de un proyecto de formación e intercambio de experiencias, así como de futuros convenios entre ambas partes.

Que, mediante Informe n.º 68-2025-RP-CVP-PO-GPSYDEL-MDY, de fecha 8 de setiembre de 2025, suscrito por el residente del proyecto, se señala que el intercambio internacional constituye una estrategia clave para fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios dedicados a la crianza de ganado ovino de carne en el distrito, en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios para el apoyo al desarrollo productivo en la crianza del ganado ovino de carne en el distrito de Yarabamba, de la provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa." Asimismo, la presencia de las autoridades facilitará el acercamiento entre el gobierno local y los beneficiarios del proyecto, reforzando el compromiso institucional con el desarrollo ganadero del distrito. En este sentido, se cuenta con la aprobación de la permuta del expediente técnico y la participación del señor alcalde y del gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local en la pasantía, en calidad de representantes institucionales de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Informe n.º 67-2025-SP-PZR-PO-GPSYDEL-MDY, de fecha 8 de setiembre de 2025, suscrito por el supervisor del proyecto, se concluye que la asistencia del señor alcalde y del gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a la pasantía internacional se considera técnicamente viable, pertinente y alineada con los objetivos del proyecto, además de coadyuvar al fortalecimiento de la representación institucional y de las capacidades de gestión para asegurar la sostenibilidad de los resultados esperados.

Que, mediante Informe n.º 479-2025/GPSYDEL/MDY, de fecha 5 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, dirigido al Gerente Municipal, se recomienda





autorizar la participación del señor José Luis Luna Zapana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; del Econ. Eduardo Renato Valdivia Córdova, gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; del Dr. Paulo César Zegarra Rivas, supervisor de proyecto; y del MV.Z. Carlos Villanueva Polanco, residente de proyecto, en calidad de representantes institucionales, en la pasantía internacional prevista en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios para el Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza del Ganado Ovino de Carne en el Distrito de Yarabamba". Se considera que la pasantía internacional es técnicamente viable, pertinente y alineada con los objetivos del proyecto, además de coadyuvar a fortalecer la representación institucional y las capacidades de gestión para asegurar la sostenibilidad de los resultados esperados.

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple n.º 001-2025-GAJ-MDY, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 5 de setiembre del 2025, y de conformidad con el artículo 9, numeral II, de la Ley n.º 27972, se autoriza los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario(...). De acuerdo con la norma precitada, el Concejo está facultado para autorizar viajes al exterior del país.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal n.º 012-2025-MDY, de fecha 6 de octubre de 2025, se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; por tanto:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde y de los funcionarios en representación de la municipalidad, de conformidad con el artículo 9 numeral II de la Ley n.º 27972: que se realizara los días 07 al 12 de octubre de 2025, con destino al país de Brasil, en el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DEL GANADO OVINO DE CARNE EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los beneficiarios directos del proyecto, mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible del sector ovino en la jurisdicción, siendo las siguientes personas:

- Sr. José Luis Luna Zapana - alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- Econ. Eduardo Renato Valdivia Córdova - (e) Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico local.
- Dr. Paulo Cesar Zegarra Rivas - Supervisor de Proyecto
- MV.Z. Carlos Villanueva Polanco - Residente de Proyecto



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias a fin de que continúe con el trámite respectivo, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo Acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de consejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE